

**UNIVERSIDAD DEL NORTE**  
**Rectoría**

Resolución No. 16 de Marzo 28 de 2007

“Por la cual se reglamenta el procedimiento y se fija el calendario para la elección del representante de los estudiantes en el Consejo Directivo de la Fundación Universidad del Norte”.

El Rector de la Fundación Universidad del Norte, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 21, literal a) de los Estatutos, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos de la Fundación Universidad del Norte, ratificados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 46 de enero 11 de 2005, forman parte del Consejo Directivo, entre otros, un representante de los estudiantes con su respectivo suplente, elegidos democráticamente;

Que de acuerdo con el artículo 2º del Reglamento Interno del Consejo Directivo, aprobado en sesión de septiembre 6 de 2004, pueden postularse los estudiantes que cumplan las siguientes calidades:

- Estar matriculado en algún programa académico de pregrado de la Universidad;
- Tener estado académico distinguido con promedio acumulado de 4.0 en adelante;
- No haber tenido sanciones disciplinarias durante su permanencia en la Universidad;
- Haber culminado sin pendientes el sexto semestre académico;
- Los estudiantes que hayan ingresado a la Universidad por virtud de transferencias externas, deberán haber cursado en la Universidad del Norte por lo menos un 50% de los créditos totales requeridos para su elegibilidad.

Que para efectos de la designación, en el mes de abril, en cada División, Instituto o Área Académica, se abrirá un período para que los estudiantes que cumplan los requisitos y manifiesten interés puedan postularse en las decanaturas o direcciones respectivas. Los dos (2) estudiantes con mayor número de votos obtenidos en cada división, Instituto o área académica,

serán presentados por el respectivo Decano o Director ante el Consejo Académico el cual procederá a designar al representante de los estudiantes en el Consejo Directivo, principal y suplente, teniendo en cuenta las mejores hojas de vida.

Que teniendo en cuenta que el período de los actuales representantes vence en el mes de mayo de 2007, es necesario adelantar el proceso de elección, para lo cual se requiere reglamentar el procedimiento y fijar el calendario respectivo.

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Convocase a las elecciones del representante de los estudiantes al Consejo Directivo de la Fundación Universidad del Norte, para el período comprendido entre el mes de mayo de 2007 y el mes de mayo de 2009.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para los fines anteriores, se establece el siguiente calendario de elecciones:

- Período de postulaciones e inscripción de los candidatos: Del 9 al 12 de abril.
- Verificación de los requisitos y publicación de los candidatos por División, Institutos y Áreas Académicas: 13 de abril.
- Divulgación del proceso y del listado de aspirantes: 13 al 19 de abril.
- Elecciones por Divisiones, Institutos y Áreas Académicas: 20 de abril.
- Escogencia por parte del Consejo Académico: 25 de abril.

**ARTICULO TERCERO:** Los decanos y Directores serán responsables del correcto desarrollo del procedimiento de elección. Para los fines anteriores, el Secretario General se encargará de elaborar los formatos de actas que permitan certificar todo el proceso.

**ARTICULO CUARTO:** Corresponderá a la Secretaria Académica orientar el proceso de elección, publicar el listado de candidatos inscritos por División, Instituto o Área y coordinar la presentación de candidatos y su elección en el Consejo Académico.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Barranquilla a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2007.

**JESÚS FERRO BAYONA**  
Rector